



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 12 de octubre de 2022

Acta N° 35
Resol. N° 2402/22
Exp. 2022-25-1-002808
SG

VISTO: la Resolución N°2226/022 de fecha 14 de setiembre de 2022 del Consejo Directivo Central por la cual se dispuso la realización de un llamado a aspirantes para integrar un registro a nivel nacional de mentores para la transformación curricular integral;

RESULTANDO: I) que por el numeral segundo del citado acto administrativo se aprobaron las bases del referido llamado, las cuales lucen adjuntas al acto citado en el VISTO;

II) que en las mismas, en referencia a la dedicación, se estableció un régimen de 20 horas semanales, remuneradas al valor correspondiente a la hora docente del Consejo de Formación en Educación en grado 4 o su equivalente;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas remite nota solicitando la rectificación de las bases aprobadas en el sentido de establecer que la dedicación deberá ser de 20, 30 o 40 horas semanales según las necesidades de cada centro educativo;

II) que la Dirección Sectorial de Gestión Humana remite nuevamente las bases con la modificación requerida en relación a la dedicación de los aspirantes;

III) que la Asesora Letrada informa que, por tratarse de una ampliación de la carga horaria no existe impedimento para realizar la modificación ya que la misma redonda en un beneficio para los postulantes;

IV) que encontrándose el procedimiento en el periodo de inscripción y tratándose de un beneficio para los

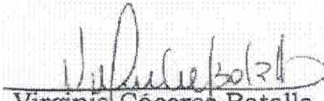
postulantes se estima pertinente proceder en los términos solicitados y rectificar la referida resolución;

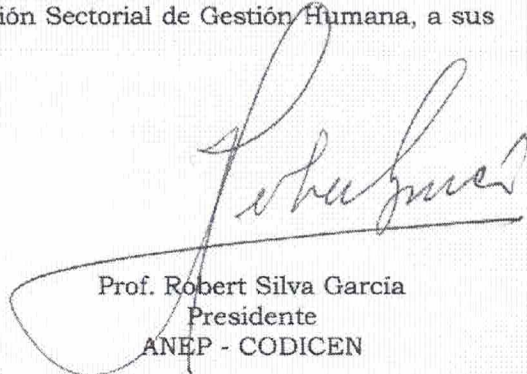
ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

Rectificar las bases aprobadas por el numeral segundo de la Resolución N°2226/022 de fecha 14 de setiembre de 2022 del Consejo Directivo Central, en el sentido que **donde dicen:** "...Dedicación y remuneración: la dedicación será de 20 horas semanales...", **deberá decir:** "...Dedicación y remuneración: la dedicación será de 20, 30 o 40 horas semanales según la necesidad de los centros educativos...", según el documento que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Política Educativa y Asesoría Letrada. Cumplido pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana, a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN